



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 3/2019
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias | Registro |
|---|----------------------|
| <p>Escrito de Marco Antonio González Valdez, quien se ostenta, como Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León. </p> <p>Anexos en copias certificadas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Decreto número 001-LXXV-2018 de uno de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León y un extracto del Periódico Oficial de la entidad, de siete de septiembre de dos mil dieciocho.2. Decreto número 014-LXXV-2018 de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León.3. Dictamen de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso de Nuevo León. | <p>000453</p> |

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho y recibidas el cuatro de enero de dos mil diecinueve en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Marco Antonio González Valdez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Municipio de San Pedro Garza García, de la mencionada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“A. La Convocatoria para la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 1 de noviembre de 2018, respecto a la propuesta del Presidente Municipal relativa a la revocación de los acuerdos y actos concernientes al Tribunal de Justicia Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobados y realizados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesiones extraordinarias materializadas los días 28 de septiembre de 2018, 26 de octubre 2018 y 30 de octubre de 2018, así como revocar la declaratoria correspondiente a la constitución e instalación del Tribunal de Justicia Administrativa del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2019

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 30 de octubre de 2018, y en consecuencia dejar sin efectos todas las acciones, actos, actuaciones, acuerdos, asignaciones presupuestales, contratos, convenios, declaraciones, designaciones, determinaciones, gestiones, nombramientos, proposiciones, publicaciones, resoluciones, solicitudes y demás que resulten derivados de dichos acuerdos, entre estos, el decreto número 14 del 24 de octubre de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de tal mes y anualidad.

B. Los acuerdos de fecha 1 de noviembre de 2018, emitidos por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante los cuales se aprobó revocar todos los acuerdos y actos referentes al Tribunal de Justicia Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León y se ordenó informar al Congreso del Estado de dichos actos de revocación, los cuales, se dijo, atañen a acuerdos y actos realizados en sesiones extraordinarias del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fechas 28 de septiembre de 2018, 26 y 30 de octubre de 2018, con lo cual, en lo general se acordó dejar sin efectos todas las acciones, actos, actuaciones, acuerdos, asignaciones presupuestales, contratos, convenios, declaraciones, designaciones, determinaciones, gestiones, nombramientos, proposiciones, publicaciones, resoluciones, solicitudes y demás relativos al Tribunal de Justicia Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, entre estos, el decreto número 14 del Congreso del Estado de Nuevo León emitido el 24 de octubre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de tal mes y anualidad. Decreto que resultó con motivo del trabajo legislativo instado por el entonces Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y en ejercicio de las atribuciones legales que asisten al Congreso del Estado.

C. Lo actuado o acordado, así como aquello que se llegue a actuar o acordar por el mencionado R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendientes a ejecutar los acuerdos del 1 de noviembre de 2018 referidos en el párrafo anterior y que como se ha referido, constituyen revocación del decreto número 14 del Congreso del Estado de Nuevo León, emitido el 24 de octubre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de tal mes y anualidad.

D. Cualquier otro acto que derive o sea consecuencia de la intromisión o invasión de competencia efectuada por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con motivo del acuerdo del 1 de noviembre de 2018, el cual, entre sus efectos, pretende revocar el decreto número 14 del 24 de octubre de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de tal mes y anualidad, circunstancia que constituye una irregularidad constitucional.

E. La publicación el día 7 siete de noviembre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado, de los acuerdos emitidos por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 1 de noviembre de 2018,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

que entre sus efectos, pretende revocar el decreto número 14 del Congreso del Estado de Nuevo León, emitido el 24 de octubre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de tal mes y anualidad.”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.



Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACUERDO

A

Esta hoja corresponde al proveído de siete de enero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 3/2019 promovida por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Conste LAMD/KPFR

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.